

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 741-119/2020
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1985
18 SEP 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 22 de julio al 31 de diciembre de 2019, a favor del Dr. Mauro Ezequiel Benicio, CUIL 23-32159549-9, personal interino cargo categoría A(j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 002241-S-2020, se reconoció el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Dr. Benicio a partir del 22 de julio de 2019, en razón de cumplir funciones de Médico de Guardia en el Centro de Especialidades Sur y consultorio en diferentes Nodos; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 741-119/2020 caratulado: "PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DEL DR. BENICIO MAURO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

COPIA DE LA VERDADERA VISTA



COPIA
Dra. GISELA NUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

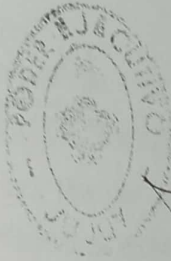


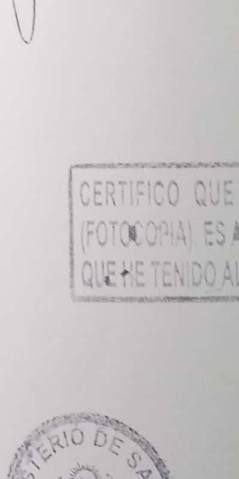
DECRETO N°

1585 -S-

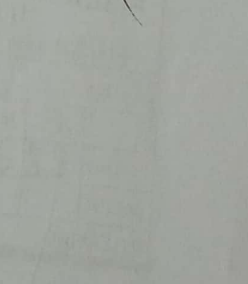
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C. DR. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C. DR. CARLOS ROBERTO SADIN
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO BUOHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C. P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Sra. CLAUDIA SISELA NUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy